

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 5.833.640,00 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, AL CAPÍTULO 1 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 42C Y 42D.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	24/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmQYTJMVAV8PSBANZQ49G8RHGMR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

En los últimos años, la Administración de la Junta de Andalucía ha ido tomando decisiones, tras los oportunos acuerdos en el seno de la Mesa General de Negociación, que afectan directamente al incremento, en cantidades no despreciables, del presupuesto destinado a la sustitución del personal docente de baja por incapacidad temporal o disfrutando los permisos reglamentarios.

La ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria persigue restablecer la situación anterior al Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, al haber desaparecido las circunstancias que motivaron la aprobación de unas medidas calificadas de carácter excepcional e implicar su supresión una clara mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, disponiéndose los efectos inmediatos derivados de la derogación del artículo 4 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril.

Por las causas indicadas anteriormente, se produce un incremento considerable de las jornadas de sustituciones desde el curso 2018/2019. En efecto, en dicho curso entran en vigor, además, las primeras medidas del Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobadas por Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno (BOJA del 21).

Las citadas medidas afectan fundamentalmente a dos grandes ámbitos: el de las incapacidades temporales y el referido al permiso por paternidad.

Respecto de las incapacidades temporales, la repercusión en las sustituciones se han ampliado considerablemente tras prescribir el apartado Séptimo del mencionado Acuerdo “la universalización de la percepción de retribuciones completas en los casos de enfermedad o accidente”, de forma que “la totalidad del personal que presta servicios en el sector público andaluz recibirá un complemento retributivo, desde el primer día de incapacidad o ausencia, que, sumado a la prestación del régimen de previsión social correspondiente, alcance hasta el máximo del 100% de sus retribuciones fijas.”

Respecto del permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija, ya el Estado había establecido el incremento de una semana, pasando de las cuatro semanas existentes a cinco semanas. No obstante, desde el día 13 de julio de 2018, el personal docente de la Junta de Andalucía, además de esa quinta semana, comenzó a disfrutar de cinco semanas más que, desde 1 de enero de 2019 pasaron a ser un total de 15 semanas y que, a partir del 1 de enero de 2020, pasaron de 15 a 20 semanas, equiparándose, en consecuencia, al permiso por nacimiento de la madre biológica (16 semanas más 4 semanas adicionales).

La entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, a pesar de introducir cambios en la duración de este permiso a nivel estatal no llega a equipararse, hasta 2021, al disfrute del mismo a nivel autonómico.

En base a todo lo anterior, este incremento anual del número de semanas en el referido permiso, unido a la universalización de la percepción de retribuciones completas en los casos de enfermedad o accidente que den lugar a la situación de incapacidad temporal, así como en todos los días de ausencia por enfermedad o accidente que no den lugar a dicha incapacidad temporal, ha venido generando en los últimos años un aumento muy considerable de jornadas de sustituciones, que año tras año sigue creciendo.

No obstante lo anterior, esta Consejería ha comenzado a aplicar una serie de acciones que están encaminadas a contener de forma significativa el gasto por este concepto, adoptando medidas de racionalización, intensificando el control, la prevención del fraude en esta materia, así como realizando actuaciones de sensibilización con el colectivo docente para un uso eficiente de los recursos públicos.

Así, siendo insuficiente el crédito disponible para la cobertura de las nóminas del personal sustituto en este mes de octubre, se hace preciso realizar una adecuación de crédito con el fin de dar cobertura económica al correspondiente grupo de gasto por un importe de 5.833.640 euros.

Para la financiación, se propone que sea con cargo al crédito disponible en la clasificación económica 170.81, autofinanciada, código 03, de los programas presupuestarios 42C, por importe de 5.833.640 €. Este crédito está destinado al incremento retributivo del personal previsto en la Ley de Presupuestos. En este sentido, con las sustituciones del personal docente tenemos también la necesidad de afrontar ese incremento retributivo que han experimentado las nóminas de dicho personal. Por tanto, para garantizar la cobertura de las

obligaciones correspondientes a las nóminas del mes de octubre, esta consejería estima proponer este disponible como financiación de la presente adecuación de crédito.

Por ello, se propone la presente transferencia de crédito, la cual no implica alteración alguna de los objetivos e indicadores asignados al programa implicado. Según las previsiones de gastos de los órganos gestores responsables, los créditos que causarán baja no serán necesarios durante el presente ejercicio para la finalidad originalmente presupuestada.

Por tanto, se solicita la aprobación de la modificación presupuestaria del presente expediente, para la cual resulta competente el Consejo de Gobierno según lo dispuesto en los artículos 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo. Isabel Gabella Valera

ISABEL GABELLA VALERA		16/10/2023	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwT7LT7GsXNKXK1Gc9E2d7918j0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIS:EGE/FPA/aamg

MC-2023-049

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2023/610240, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 5.833.640,00 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, al capítulo 1 del servicio Autofinanciada de los programas 42C y 42D.

Según la memoria, de 6 de octubre de 2023, de la Secretaría General Técnica de la consejería referenciada la finalidad es dar cobertura de las nóminas del personal sustituto docente de la Junta de Andalucía en el mes de octubre de 2023 y afrontar el incremento retributivo que han experimentado las nóminas de dicho personal.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA INTERVENTORA GENERAL
(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 952
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



EMILIO GOMEZ EXPOSITO		17/10/2023	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwRww976Y3Tg0f0381d2jBy918D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	